

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
978		2020

En San Miguel de Tucumán, a 14 de Octubre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°6657/20; y

CONSIDERANDO:

Que la reciente incorporación de nuevos Juzgados del Trabajo del Centro Judicial Capital incide en la programación vigente en materia de turnos de ingresos de amparos en ese fuero.

Que el criterio de asignación de los mencionados turnos es en orden ascendente por nominación de los Juzgados del Trabajo en periodos de siete días corridos cada uno.

Que por Acordada N°1625/20 se dispuso: "**ENCOMENDAR** a la Secretaría de Superintendencia que cuando se incorporen nuevas unidades judiciales, y hasta tanto se adopte un criterio distinto, elabore y eleve para su aprobación la reprogramación de turnos, agregándolos al final del ciclo que se encuentre vigente."

Por ello, corresponde incorporar la actuación de los nuevos Juzgados con igual alcance que lo establecido en Acordada N°590/11, en lo relativo a que cada turno comprende días completos (desde la 00:00 hora del primer día hasta las 24:00 horas del último).

Que para futuras incorporaciones de unidades judiciales, y hasta tanto se adopte un criterio diferente, el mecanismo acordado en este acto debe mantenerse; es decir, el nuevo juzgado debe agregarse al final del ciclo que se encuentre vigente. A tales fines, la Secretaría de Superintendencia elevará oportunamente la reprogramación paa su aprobación por la Corte Suprema.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Anexo "**Turnos para ingresos de Amparos – Juzgados del Trabajo – Centro Judicial Capital**", que se adjunta a la presente.

II.- DEJAR SIN EFECTO cualquier asignación de turnos incompatible con los dispuestos por el Anexo aprobado en el artículo anterior.

III.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Superintendencia que cuando se incorporen nuevas unidades judiciales, y hasta tanto se adopte un criterio distinto, elabore y eleve para su aprobación la reprogramación de turnos, agregándolos al final del ciclo que se encuentre vigente.

IV.- INSTRUIR a la Dirección de Comunicación Pública que difunda el contenido de este acuerdo y a la Dirección de Sistemas realice las adecuaciones informáticas en caso de corresponder.

V.- NOTIFICAR a Mesa de Entradas en lo Civil del centro Judicial Capital y a todos los titulares y funcionarios de los Juzgados del Trabajo del Centro Judicial Capital.

VI.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y sin cargo.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)


Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva

(con firma digital)


Eleonora Rodríguez Campos

Si-//////////

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

///guen las firmas: (Ref.: s/ turnos de amparo de juzgados del fuero del trabajo)

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

